

# *Procesos rururbanos y seguridad en la vivienda tradicional*

*Oswaldo Ascencio López\**

*Constantino Jerónimo Vargas\*\**

*Francisco Javier Romero Pérez\*\*\**

*Entendido como la transformación del espacio de transición entre el campo y la ciudad, el proceso rururbano ha reconfigurado el espacio habitable por excelencia, la vivienda. Este espacio de transición está siendo influenciado por la dinámica de desarrollo actual en la era de la información y la comunicación. La investigación permitió diseñar patrones de transfiguración de la vivienda tradicional que posibilitan analizar los cambios en la estructura original de la vivienda e identificar su proceso de cambio.*

# *E*

## INTRODUCCIÓN

EL CRECIMIENTO ACELERADO de las ciudades en el siglo XX se internó, y continúa esta dinámica, en el espacio rural, con ello se ha transformado el espacio habitable por excelencia, la vivienda. La migración y la movilidad de la población en su contexto inme-

diato, o fuera de él, ha generado una lucha por la seguridad familiar; primero, en lo económico la migración juega un papel preponderante en el desplazamiento y desintegración familiar en busca del sustento; segundo, en su contexto inmediato la movilidad para satisfacer las necesidades primarias como educación, salud y abasto, que sólo se encuentra en las ciudades por los deficientes servicios en las localidades de origen; tercero, la seguridad del espacio habitable, donde las viviendas se han transformado en encierro, contrario a la percepción de la vivienda abierta que se tenía hasta hace pocas décadas; y, cuarto, estos cambios se traducen en estatus, en un imaginario que se genera por la transformación de vivienda como sinónimo de desarrollo familiar, que trastoca la habitabilidad.

\* Profesor de la Unidad Académica de Arquitectura y Urbanismo, Universidad Autónoma de Guerrero, México. Correo electrónico: osvaldo.ascencio@gmail.com

\*\* Profesor de la Unidad Académica de Arquitectura y Urbanismo, Universidad Autónoma de Guerrero, México. Correo electrónico: fracari\_63@hotmail.com

\*\*\* Profesor de la Unidad Académica de Arquitectura y Urbanismo, Universidad Autónoma de Guerrero, México. Correo electrónico: fjarop@gmail.com

Los procesos rururbanos que saltan al escenario del territorio en la década de los setenta del siglo pasado son entendidos como la urbanización del espacio rural, principalmente por dos aspectos: primero, como la transformación de las periferias de las ciudades y, segundo, la movilidad que presenta la construcción de vías de comunicación que las acerca a las ciudades. Es evidente que este espacio de transición se ha visto influenciado por las dinámicas de desarrollo actuales en esta era de la información y la globalización. La investigación identificó patrones de transfiguración de la vivienda tradicional que se habían mantenido con pocos cambios hasta hace unas décadas y que, hoy día, los cambios a la estructura original de la vivienda han generado una percepción del hábitat, una nueva habitabilidad.

### SEGURIDAD HUMANA

El concepto de *seguridad* representa un término complejo de definir como una totalidad. *A priori*, se puede plantear como sinónimo de certeza, certidumbre o garantía; que difiere de su contraparte, cuando se agrega el prefijo *in*, en su carácter de privar: *inseguridad*, *incertidumbre*. . . es decir, que la seguridad se acerca más a la “cualidad de seguro”, como la define la Real Academia Española.<sup>1</sup> En esta línea, se tienen definiciones concretas. Henry Pratt Fairchild la delimita como la “situación de encontrarse a salvo con defensas contra el azar”,<sup>2</sup> o María Moliner que la plantea como “estado de proteger o asegurar contra un riesgo”.<sup>3</sup> Entonces, estas expresiones sobre seguridad conllevan a la cualidad de protección que deben tener las personas y que el Estado debe garantizar:

En este sentido, la *seguridad humana* representa un concepto integral, en ella convergen “todas las seguridades”, es decir, que abarca los derechos fundamentales del ser humano. Al respecto, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en su *Informe sobre el desarrollo humano 2013*, plantea una redefinición del concepto de seguridad y declara que “las perspectivas sobre seguridad deben cambiar de un énfasis equivocado en el poderío militar a un concepto equilibrado que priorice a las personas”.<sup>4</sup> Este replanteamiento hace suponer que hay que ir más allá de esa definición respecto a la protección armamentista, es verlo con un carácter más humanista, una visión más integradora y centrada en las personas, como lo plantea la Comisión de Seguridad Humana de las Naciones Unidas en su documento *Human Security Now*, que define la seguridad humana como:

[...] protección del núcleo vital de todas las vidas humanas de forma que se mejoren las libertades humanas y la realización de las personas. La seguridad humana significa proteger las libertades fundamentales, aquellas libertades que son la esencia de la vida. Significa proteger a las personas de situaciones y amenazas críticas (graves) y más presentes (extendidas). Significa utilizar procesos que se basen en las fortalezas y aspiraciones de las personas. Significa crear sistemas políticos, sociales, medioambientales, económicos, militares y culturales que, de forma conjunta, aporten a las personas los fundamentos para la supervivencia, el sustento y la dignidad.<sup>5</sup>

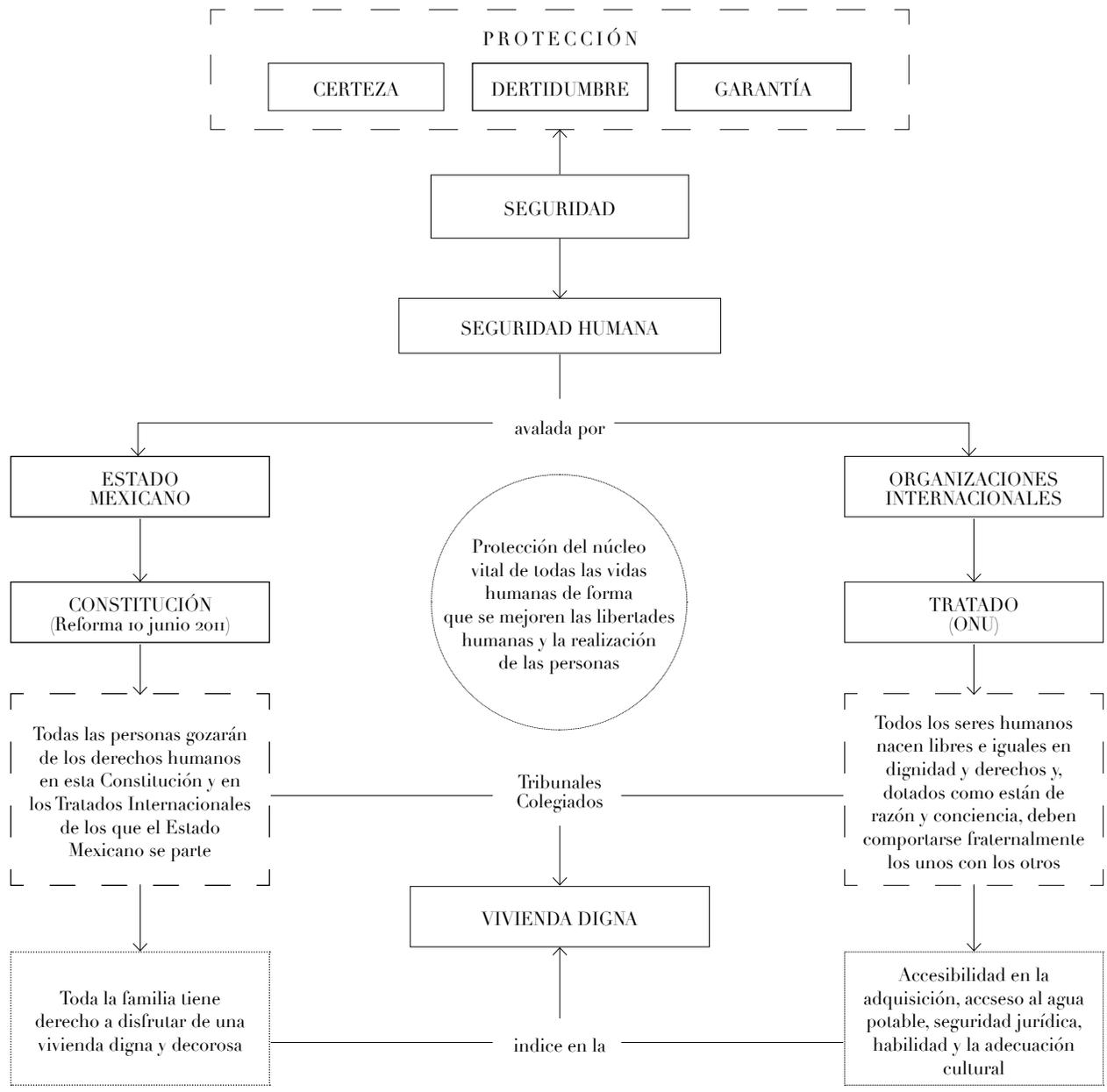
Respecto a la seguridad humana, reflejada en los derechos humanos, el Estado mexicano se ha sumado a las iniciativas internacionales, aunque no con la celeridad que se requiere. Se suma a la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* en 1948 y crea la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en 1992, pero es hasta iniciada la segunda década del siglo XXI, sesenta años después, que estos preceptos se ven reflejados en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, con las reformas constitucionales del 10 de junio de 2011, que modifican el título primero y pasa de las “garantías individuales” a la “de los derechos humanos y sus garantías”, de tal manera que se reforma, entre otros, el artículo 1º y determina que:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.<sup>6</sup>

Estas reformas constitucionales sobre los derechos humanos representan un gran avance en el reconocimiento de los derechos fundamentales, como la esencia del gozo del ser humano por el solo hecho de existir; es decir, tienen un carácter universal, el derecho a la vida, a una vida digna, como lo ha planteado Luigi Ferrajoli<sup>7</sup> en sus diversas disertaciones.

Por ejemplo, la vivienda digna como elemento fundamental de la familia y como interpretación, que en el caso mexicano se ha tenido que definir y decidir a través de los Tribunales Colegiales de Circuito, como lucha por los derechos humanos, por el reconocimiento del derecho a la vivienda (véase figura 1).

FIGURA 1  
*La vivienda digna en el ámbito de la seguridad humana*



Fuente: Elaboración propia.

### IMPACTO DE LA SEGURIDAD EN EL ESPACIO HABITABLE

Han sido numerosos los estudios en los que se analiza como la célula básica de la sociedad a la familia y se afirma que el espacio vital es la vivienda. Los derechos fundamentales del ser humano, en el caso mexicano, ya han sido reconocidos en la Constitución como derechos humanos, entre estos derechos está el de la seguridad humana, en la cual convergen una serie de derechos. En este sentido, el cuestionamiento es respecto a

¿cuál ha sido el impacto de la seguridad humana en la vivienda tradicional?, ¿ha permitido la transfiguración de la vivienda?, ¿ha modificado el rol familiar o la estructura familiar? Los cambios que se han hecho latentes en las últimas décadas en México en materia de política pública y social, economía, alimentación, salud, educación, desarrollo urbano y medio ambiente, tienen un impacto amplio y duradero en las comunidades y concretamente en el tema de la vivienda.

En lo que respecta a la vivienda tradicional, espacio originario adaptado al medio ambiente y desarrollado en

densidades bajas, se ha observado un descuido paulatino: *a)* por sus habitantes, debido a falta de recursos económicos para mantenimiento, pérdida de mano de obra especializada o migración; y *b)* por el gobierno que ha orientado la política de vivienda principalmente hacia las zonas urbanas y a la producción en serie. Estos descuidos se manifiestan de muchas maneras, desde la demolición total o parcial, el abandono y la reconfiguración con la introducción de nuevos espacios y nuevos materiales de construcción. En muchos casos esto es visto con desagrado, ya que rompe con los esquemas de la población al modificar el equilibrio y la armonía del conjunto; sin embargo, generalmente se tiende a simplificar el problema y a dar soluciones que únicamente distraen al observador de los verdaderos problemas.

La vivienda es el reflejo de la problemática o de las virtudes de un asentamiento humano; en la estructura de la sociedad, cuando existe algún elemento que no está funcionando adecuadamente, los primeros síntomas se reflejan en la vivienda. Si una comunidad comienza a padecer problemas con el comercio de sus productos por un tiempo prolongado la escasez de recursos impide darle el adecuado mantenimiento a sus viviendas y suele optarse por soluciones más económicas que empiezan a cambiar la configuración de la misma; es decir, el cambio en el comercio, las políticas públicas, la migración, las vías de comunicación y sus consecuencias en las relaciones públicas se ven reflejados en la vivienda.

Pero el común denominador en la mayoría de las situaciones es la seguridad que el habitante busca en su refugio llamado hogar; lograr esta condición básica en la vivienda tiene aspectos positivos o negativos que sólo el propio habitante puede definir al decidir si cumplió con sus expectativas o no.

El desarrollo del ser humano va de la mano con el trabajo que realiza, por ello la actividad económica que practican sus habitantes determinan la configuración de su vivienda. Las viviendas en zonas urbanas cuando no son las ofertadas por empresas privadas bajo un modelo esquemático de vivienda mínima deben su configuración y uso al tipo de trabajo que desarrollan los que la habitan, puede haber un espacio sacrificado a la actividad de comerciar — la “tienda de la esquina” —, un espacio destinado al almacenaje de mercancía, un despacho, consultorio, taller o estudio. Este espacio genera una configuración muy especial de la vivienda, ya sea porque se sacrifica un área destinada a otro uso o porque la concepción misma de la vivienda gira en torno a este lugar.

Los acontecimientos que vienen ocurriendo en México desde hace unos años respecto a la inseguridad social han tenido un fuerte impacto en las viviendas de la ciudad y de muchas comunidades rurales. Uno de los síntomas de esta situación es el blindaje de los accesos y áreas comunes; es una práctica común en el estado de Guerrero que los pórticos de las viviendas, principalmente en comunidades pequeñas, que antes eran de libre circulación para todos, a manera de banquetas techadas, ahora sean cerrados con herrerías — al igual que puertas y ventanas — para controlar el acceso a las viviendas.

El estado de Guerrero es vulnerable a muchos eventos de tipo natural como sismos y huracanes, con sus consecuencias como deslaves de cerros, desborde de ríos y presas, daños a la infraestructura terrestre, etcétera. La vivienda tradicional suele lidiar bastante bien con estos fenómenos, no porque esté diseñada para soportarlos sin daños, sino porque lo está para repararse fácilmente; sin embargo, cada vez es más complicado reparar estas viviendas respetando su configuración original, curiosamente porque resulta más económico utilizar materiales industrializados que los tradicionales. Por ejemplo, cuando una techumbre de teja es dañada por un sismo es más económico sustituir la teja por lámina de cartón o de zinc; primero, el espacio que cubre en metros cuadrados una lámina cuesta menos que el mismo cubierto por teja; segundo, su instalación es más rápida; y tercero, el costo de mantenimiento es menor. Así, el cambio de materiales en pisos, muros y techos le da otro aspecto a las viviendas.

Conforme va creciendo una población, el suelo se vuelve más escaso y los grandes predios van desapareciendo. Las familias que poseían estos predios se han visto en la necesidad de subdividirlos para proporcionar a la familia de los hijos un espacio propio para su desarrollo o bien simplemente para salir de un apuro económico vendiendo una fracción. En cualquiera de los casos el espacio del patio donde era común tener algún huerto o criadero de animales es sacrificado para dar espacio a un nuevo predio con su respectiva edificación, pero con la densificación del suelo se da lugar y seguridad a toda la familia.

En las comunidades relativamente pequeñas, la posición social puede depender de lo que es tangible, como un mayor número de propiedades, la posesión de vehículos de transporte o algún título universitario y su necesario reflejo en la vivienda. El tener una vivienda más grande, con nuevos materiales o formas diferentes que resalten del resto es un simbolismo de

superioridad en la comunidad, que se convierte en un *estatus imaginario*, y sugiere la capacidad para ejercer algún cargo en la administración de la comunidad o simplemente una superioridad moral por el saber hacer las cosas de manera más eficiente.

Los medios de comunicación y la migración han influenciado de una manera importante la concepción de lo que es una vivienda digna. Actualmente, en las comunidades, las viviendas tradicionales están en franca desaparición, quizá el fenómeno no sea aún muy sobresaliente, pero un estudio muy superficial nos puede arrojar datos interesantes, tales como el tipo de construcciones que se han realizado en los últimos diez años en cualquier comunidad, el resultado es predecible: muy pocas con materiales propios de la región. La creencia de que un muro de tabique es mejor que uno de adobe o que una cubierta de concreto armado es mejor que una de teja en cualquier circunstancia, basándose únicamente en el factor de la aparente durabilidad y resistencia, ha provocado la demolición parcial o total de muchas viviendas tradicionales y generado un cambio de forma y uso en las viviendas.

#### SEGURIDAD HUMANA: VIDA DIGNA VS VIVIENDA DIGNA

Hay una gran disparidad en la definición e interpretación de la vivienda digna para su aplicación entre los organismos internacionales y el Estado mexicano. Por un lado, en el informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC) de la Organización de las Naciones Unidas, *Aplicación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General 4: El derecho a una vivienda adecuada*, plantea, por un lado, dejar de interpretar el derecho a la vivienda como “un sentido estricto o restrictivo que lo equipare, por ejemplo, con el cobijo que resulta del mero hecho de tener un tejado por encima de la cabeza o lo considere exclusivamente como una comodidad”.<sup>8</sup> La significación de la vivienda va más allá de un espacio físico, se orienta hacia una integralidad de vida de los seres humanos, una vida digna. Plantea el término *vivienda adecuada* y propone que lo *adecuado* representa la significación del derecho a la vivienda; por eso, determina que para que una vivienda sea adecuada debe cubrir los siguientes aspectos: seguridad jurídica de la tenencia; disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura; gastos soportables; habitabilidad; asequibilidad; lugar y adecuación cultural.<sup>9</sup>

Si bien es una tarea compleja, en particular por la movilidad en el territorio mexicano, la interpretación que se le ha dado a la vivienda adecuada, en su símil, vivienda digna, no ha sido apegada a los preceptos internacionales.

La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* no señala el término *vida digna*, sólo hace referencia una vez al de *vivienda digna* como un derecho humano. De igual manera, los elementos encontrados hacen referencia a la vivienda digna como un estadio al que se tiene derecho. Así pues, la política de vivienda orientada al escenario de la vivienda digna está a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu), que la concibe solamente como una subvención y la define como “subsidios a los hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar, con carencia de calidad y espacios de la vivienda para que adquieran, construyan, amplíen o mejoren sus viviendas” y sus reglas de operación determinan que “[...] el Programa Vivienda Digna, diseñado para apoyar a los hogares de menores ingresos económicos, disminuyendo los índices de rezago social con la mejora de los servicios básicos como el acceso al agua y a un baño, mediante un apoyo económico otorgado como Subsidio Federal para una acción de vivienda”.<sup>10</sup>

La Sedatu, antes la Secretaría de Desarrollo Social, ha interpretado que una vivienda digna hace referencia solamente a un argumento espacial. Por reglas de operación, atendiendo a una política de vivienda, que se orienta a disminuir los índices de rezago social, estos índices, que representan indicadores —lo cuantitativo— están más apegados a los metros cuadrados que a la calidad de vida. Por ejemplo, Héctor Vicario Castrejón, delegado federal de la Sedatu en Guerrero (2014), refiriéndose al fraccionamiento “El Mirador” en la periferia de la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, contradiciendo la misma política urbana de la institución, que construye la Sedatu con viviendas de 50m<sup>2</sup> en tipología: cuádruplex y séxtuples, da respuesta al cuestionamiento de que sigue pendiente el tema de vivienda digna: “cuando nos referimos a una vivienda digna, es comparar con el lugar que actualmente viven, o vivían, y las condiciones en las que estaba la gente, sin ningún servicio. Cuando nosotros nos referimos, es a un espacio... más amigable, donde tengan su agua, donde tengan su luz, donde no se tengan que estar colgando y sufran algún accidente”.<sup>11</sup> En el mismo tema del fraccionamiento, Mario Moreno Arcos, presidente municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

(2014), declara que “son espacios dignos: tienen dos recámaras, una sala, un comedor, una cocina, un baño, un patio de servicio, donde puede vivir cómodamente una familia”.<sup>12</sup>

Estos señalamientos dan muestra de cómo se interpreta el tema de la vivienda digna, retomando solamente los aspectos cuantitativos que determinan las reglas de operación de la Sedatu, aunque esto signifique que la misma institución contradiga su política urbana.

No obstante, en México el reconocimiento a la vivienda digna como un derecho humano se ha tenido que reinterpretar y garantizar por los tribunales en años recientes, al amparo de las definiciones de los tratados internacionales de los que México forma parte. Así, el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Distrito, plantea en su tesis *Derecho humano a la vivienda digna*, que “el derecho de todo hombre, mujer, joven y niño a acceder y mantener un hogar y una comunidad seguros en que puedan vivir en paz y con dignidad”,<sup>13</sup> es decir, que el espacio habitable vital, la vivienda, debe tener las condiciones que le permitan al ser humano su desarrollo integral —espiritual, social, cultural—. Ya con anterioridad el Primer Tribunal Colegiado del Sexto Distrito planteaba la tesis *Derechos humanos: el relativo a una vivienda digna y decorosa*, que:

[...] el derecho humano a una vivienda es reconocido en el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), al que se incorporó el Estado Mexicano [...]. En concordancia, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, organismo creado para la verificación del cumplimiento del pacto internacional antes citado, elaboró la Observación General Número 4 (OG4), de trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno, en la cual con el fin de profundizar en los elementos y el contenido mínimo que una vivienda debe tener para poder considerar que las personas tienen su derecho a la vivienda plenamente garantizado, se consideró como partes elementales del citado derecho a la vivienda, la accesibilidad en la adquisición de un inmueble, el acceso al agua potable, la seguridad jurídica, la habitabilidad y la adecuación cultural, entre otros.<sup>14</sup>

Estos elementos fundamentales que debe contener una vivienda digna: accesibilidad en la adquisición de un inmueble, agua potable, seguridad jurídica, habitabilidad y cultura, son elementos tangibles que todavía falta por reconocer, a través de acciones, por par-

te del Estado mexicano a los asentamientos humanos, principalmente, a las zonas rurales.

## PROCESO RURURBANO Y VIVIENDA TRADICIONAL

El proceso representa las diferentes etapas de acercamiento entre lo urbano y lo rural, como un choque de dos maneras de vivir el espacio. Por tanto, se considera a la rururbanización como un proceso de transformación de aquellos espacios de transición cercanos a la ciudad; proceso en el que ésta ejerce una influencia en la transformación del espacio rural en sus dimensiones social, económica, cultural, ambiental y política.

Ya desde la década de los setenta se venía trabajando con este concepto en Francia y hacía referencia, en principio, a la periferia de la ciudad. Este espacio de transición ha tenido diferentes connotaciones, entre ellas: *neorruralidad*,<sup>15</sup> *nueva ruralidad*,<sup>16</sup> *rururbanización*.<sup>17</sup> Ese espacio de transición, ese territorio disperso que se caracteriza por la vivienda tradicional —por utilizar materiales de la región y adaptarse al medio ambiente— y las actividades económicas son primarias, principalmente de autoconsumo, se va transformando conforme se acerca la ciudad. La relación urbano-rural no sólo incluye la cuestión espacial, sino la *influencia* que estas relaciones pueden generar en el territorio donde la movilidad es cada vez más dinámica.

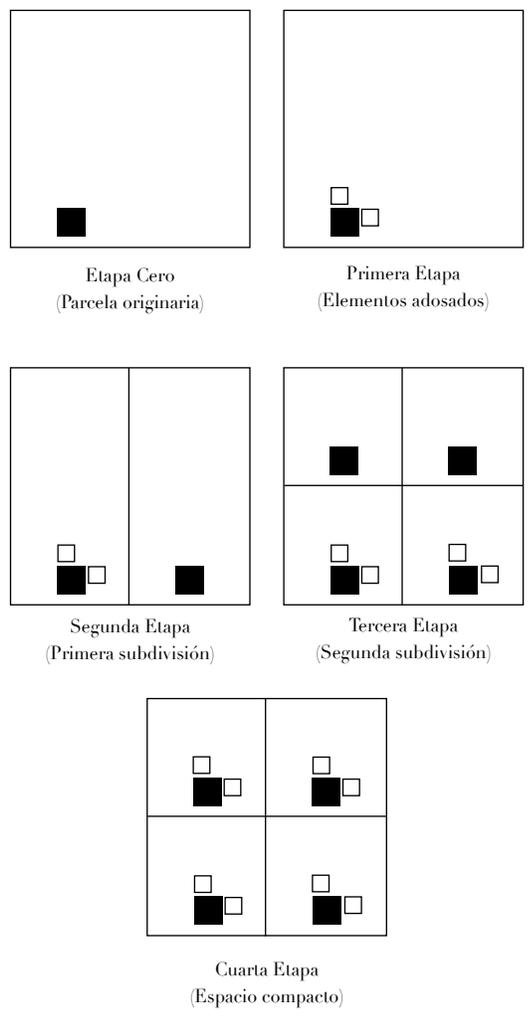
Si se toma como base fundamental que la seguridad humana es la “protección del núcleo vital de todas las vidas humanas de forma que se mejoren las libertades humanas y la realización de las personas”<sup>18</sup> y extrapolamos el término núcleo vital al espacio vital de la familia, recae en la vivienda, que en el caso de las zonas rurales, se ha convertido en el estadio a donde hay que llegar, aunque se ha convertido en un *estatus imaginario* y se quiere parecer a la vivienda urbana moderna, en el sentido de que los materiales ya son industrializados. Y los procesos rururbanos forman parte de esta transformación de la vivienda tradicional.

## COMPONENTES RURURBANOS EN LA TRANSFORMACIÓN DE LA VIVIENDA TRADICIONAL

La vivienda tradicional se desenvuelve en densidades muy bajas, en gran parte debido a las condicionantes naturales y a la propia naturaleza del entorno rural, que transforma su espacio, aunque de manera lenta,

donde se desarrolla. Este territorio disperso, en transición a convertirse en compacto, está representado por la disminución de la propiedad del suelo, por ejemplo, en la subdivisión que sufre la parcela originaria, debido en primer lugar, a cuestiones de herencia familiar, y segundo, a otras causas, entre ellas la venta de tierra (véase figura 2).

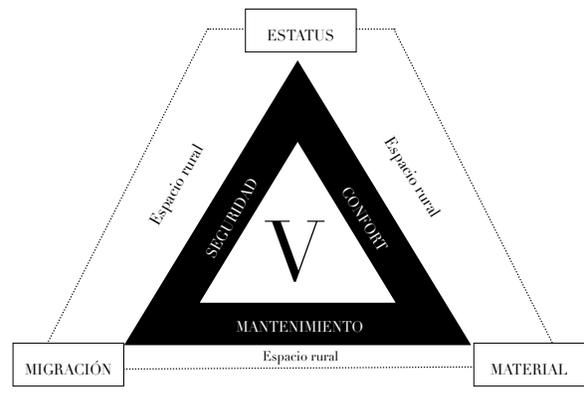
FIGURA 2  
Proceso de transformación de la parcela originaria



Fuente: Elaboración propia.

¿Qué factores intervienen en la transfiguración de la vivienda tradicional en el estado de Guerrero? Lo podemos centrar en tres aspectos primarios: materiales, migración y estatus, como elementos que abren el abanico de posibilidades en esta metamorfosis de la vivienda tradicional. Y tres aspectos secundarios: seguridad, mantenimiento y confort, como resultado de los cruces de los primeros (véase figura 3).

FIGURA 3  
Factores que intervienen en la transfiguración de la vivienda vernácula



Fuente: Elaboración propia.

En este cruce de los elementos: materiales, migración y estatus, surgen otros tres: la seguridad, el mantenimiento y el confort, que son elementos sustanciales en este proceso de transfiguración, ya que van relacionados con la dimensión social y cultural, que transforma el modo de vivir el espacio habitable.

### CONCLUSIONES

La lucha por los derechos humanos ha sido tema desde la segunda mitad del siglo XX, pero es hasta el siglo XXI, que se torna un tema con una base constitucional en México. Aquí, la seguridad humana, como elemento estructurador donde convergen diversos tópicos sobre seguridad, ha planteado la protección del núcleo vital de la vida humana y que debe sustentar una mejor calidad de vida por medio de las libertades y la realización de los seres humanos. En esta búsqueda de una vida digna, la vivienda juega un papel fundamental, por representar la célula base de la sociedad.

Es evidente que las diversas dimensiones social, cultural, económica y política que intervienen en los procesos rururbanos de los territorios dispersos en el estado de Guerrero, representan los factores de cambio en la vivienda que han permitido, y muchas veces generado, la reconfiguración del espacio habitable en las zonas rurales. Por ello, se identificaron patrones de transfiguración en la vivienda tradicional, entre ellos: infraestructura carretera, globalización, migración y “estatus”, como elementos de cambio. Esta reconfiguración de la vivienda, por sustitución de materiales y generación de nuevos espacios es una constante cada vez más visible y que se

traduce en una nueva forma de vivir el espacio, que pareciera estar en el limbo, ya que se aleja de lo rural pero está lejos de lo urbano.

La búsqueda de una mejor calidad de vida, o mejor vida, de los habitantes de las comunidades rurales, son aspiraciones legítimas, se han convertido en la inclusión en la vivienda de nuevos productos procesados e industrializados, por su durabilidad y fácil implementación: desde los utensilios de cocina, los muebles, hasta llegar a los materiales de construcción de la vi-

vienda. Podría decirse que sólo son utensilios o muebles, pero esto conlleva a una nueva significación del espacio, a un cambio en la percepción del habitar y de la forma de vivir el espacio, ocasionado por la influencia de las telecomunicaciones y las ciudades a su alrededor, o por el retorno de los migrantes con nuevas ideas. En fin, los diferentes elementos o aspectos que ocasionan la transformación de la vivienda están intrincados en una red compleja en la que se desarrollan hoy día los asentamientos humanos.

## — • notas • —

<sup>1</sup> Real Academia Española (2001), *Diccionario de la Lengua Española*, Barcelona, Real Academia Española.

<sup>2</sup> Henry Pratt Fairchild (1949), *Diccionario de Sociología*, México, Fondo de Cultura Económica, p. 67.

<sup>3</sup> María Moliner (1998), *Diccionario de Uso del Español*, Madrid, Gredos, p. 1047.

<sup>4</sup> Khalid Malik, (dir.) (2013), *Informe sobre desarrollo humano 2013: El ascenso del sur*, Nueva York, PNUD, p. 38.

<sup>5</sup> Commission on Human Security (2003), *Human Security Now*, Nueva York, p. 4.

<sup>6</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación*, México.

<sup>7</sup> Luigi Ferrajoli (1999), *Derechos y garantías: La ley del más débil*, México, Trotta.

<sup>8</sup> ONU-CDESC (1991), “Aplicación del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General 4: El derecho a una vivienda adecuada”, Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas, Punto 7, U.N. Doc. E/1991/23, 1991, University of Minnesota, Human Rights Library, <http://www1.umn.edu/humanrts/gencomm/epcomm4s.htm>

<sup>9</sup> *Idem*.

<sup>10</sup> Sedatu (2014), “Acuerdo por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa Vivienda Digna, para el Ejercicio Fiscal 2014”, *Diario Oficial de la Federación*, 9ª sesión, 30 de diciembre de 2013.

<sup>11</sup> Héctor Vicario, delegado federal de Sedatu en Guerrero, Reunión con el Consejo Ciudadano Municipal de Chilpancingo de los Bravo, el 22 de julio de 2014.

<sup>12</sup> Mario Moreno, presidente municipal de Chilpancingo de los Bravo, vía telefónica a la Radio ABC Noticias, 105.1FM, *Noticias EL Agro* que conduce Luis Flores Lanazkuo, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 30 de julio de 2014.

<sup>13</sup> Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Distrito (2012). “Derecho humano a la vivienda digna. Su concepto conforme al derecho internacional y a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”. Amparo directo 444/2011. Ramón Cárdenas Contreras. 12 de enero de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Francisco Olmos Avilez. Secretario: Jaime Rodríguez Castro. En 2001103, XXIV.10.2 K (10a.), Tribunales Colegiados de Circuito, Décima Época, *Semanario Judicial de la Federación* y su *Gaceta*, Libro X, julio de 2012, pág. 1835.

<sup>14</sup> Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito (2012). “Derechos humanos. El relativo a una vivienda digna y decorosa debe ser analizado a la luz de los principios plasmados en la Constitución federal y tratados internacionales, a partir de una interpretación más amplia que favorezca en todo momento a las personas (aplicación del artículo 1º, párrafo segundo, constitucional principio pro homine)”. Amparo directo 251/2011. Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal. 4 de noviembre de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Francisco Javier Cárdenas Ramírez. Secretaria: Angélica Torres Fuentes. En 2000085, VI.10.A.7 A (10a.), Tribunales Colegiados de Circuito, Décima Época, *Semanario Judicial de la Federación* y su *Gaceta*, Libro IV, enero de 2012, Pág. 4335.

<sup>15</sup> Silvia Gorenstein, Marlín Napal y Mariana Olea (2007), “Territorios agrarios y realidades rururbanas. Reflexiones sobre el desarrollo rural a partir del caso pampeano bonaerense”, *Eure*, año 33, núm. 100, pp. 91-113.

<sup>16</sup> Edelmira Pérez (2001), “Hacia una nueva visión de lo rural”, en Norma Giarraca (comp.), *¿Una nueva de la ruralidad en América Latina?*, Buenos Aires, Clacso, pp. 17-29.

<sup>17</sup> Naxhelli Ruiz y Javier Delgado Campos (2008), “Territorio y nuevas ruralidades: un recorrido teórico sobre las transformaciones de la relación campo-ciudad”, *Eure*, año 34, núm. 102, pp. 77-95.

<sup>18</sup> Commission on Human Security, *op. cit.*